

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA

CONCEJALES:

- D. PEDRO ANTONIO GARCIA GARCIA
- D. FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA
- D^a. MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUIZ
- D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARIN
- D^a. SONIA GARCIA NOVA

SECRETARIO:

- D. JOSÉ ANTONIO OLIVARES LÓPEZ

ORDEN DEL DÍA

- 1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 2- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE LAS RESOLUCIONES
- 3- LECTURA DE SOLICITUDES PARTICULARES
- 4- APROBACIÓN DE SUBVENCIONES
- 5- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DEL FONDO DE ORDENACIÓN DE FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES
- 6- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN CALLE ISAAC ALBENIZ, 6
- 7- CONSTITUCION DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN
- 8- RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, siendo las diecisiete treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, asistidos por mí el secretario, se reunieron los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo sido citados en tiempo y forma.

El Sr. Secretario informa de la ausencia de D. Pedro Rodríguez Lorenzo por motivos personales.

Declarándose abierta la sesión por el señor Alcalde se procede a tratar el primero de los puntos contenidos en el orden del día.



1- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

El señor Alcalde solicita a los señores Concejales si tienen alguna petición con respecto a este punto o bien se pasa directamente a la votación.

Al no haber ninguna otra consideración sobre este punto se procede a la votación, resultando ser aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto, 6 de los 7 que lo componen.

2- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE LAS RESOLUCIONES

El Secretario da lectura de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno. Estas resoluciones se refieren a:

- Resolución concediendo licencia urbanística para realizar obras en el CPR El Collao a la Agencia Pública Andaluza de Educación.

3- LECTURA DE SOLICITUDES PARTICULARES

- Solicitud presentada por D. Raúl González García-Villaraco en la que solicita la baja del puesto del mercado de abastos. Tras dar lectura a la misma se procede a la votación que resulta ser aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto, 6 de los 7 que lo componen.
- Moción presentada por D. Pedro Antonio García García para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Torres de Albánchez a fin de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico. Tras su lectura y estudio se procede a la votación que resulta ser aprobada por unanimidad, de los señores asistentes al acto, 6 de los 7 que lo componen.



4- APROBACIÓN DE SUBVENCIONES

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores Concejales el hecho de que este Ayuntamiento pretende solicitar una serie de subvenciones las cuales exigen, en la mayoría de los casos, la aprobación del pleno. Este listado es el siguiente:

1. Junta de Andalucía:
 - Subvención Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para un Taller de Empleo de Medio Ambiente (Limpieza de Montes)
2. Diputación Provincial de Jaén:
 - Área de Igualdad y Bienestar Social //8.988,57 €//
 1. Escuela de Verano
 2. Plan de Igualdad
 3. Plan de Juventud
 4. Mantenimiento Centro de Día
 - Programa Regenera (Puesta de valor del Parque Público los Areneros) //10.000,00 €//

Tras esto se procede a la votación de dicho punto del orden del día, que resulta ser aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto, 6 de los 7 que lo componen.

5- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DEL FONDO DE ORDENACIÓN DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Mediante acuerdo plenario, el Excmo. Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ** solicitó su adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación para el acceso a financiación para las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero en los términos del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las



Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante Resolución de fecha de 15 de marzo de 2017, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, valoró positivamente el plan de ajuste vinculado a dicha solicitud y aceptó la financiación solicitada para el año 2017 por un importe de **//206.450,75 euros//**.

Conforme en lo establecido en el calendario de aplicación del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las Entidades locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a condiciones financieras genéricas indicadas en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2014 y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Formalizar crédito por importe máximo de 206.450,75 euros, del compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero conforme al artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. Las condiciones de la operación son las recogidas en el punto tercero del extracto del acuerdo de la Comisión Delegada, en concreto, condiciones financieras para las operaciones de crédito que se formalicen en aplicación del acuerdo de 2 de marzo de 2017 de dicha Comisión Delegada.



TERCERO. Reiterar la aceptación del Pleno a la supervisión y control por parte del Ministerio en el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la entidad.

CUARTO. Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos en ejecución del presente acuerdo plenario.

El Pleno Municipal, tras deliberación, procede a su votación que resulta ser aprobada con el siguiente resultado, cuatro votos a favor (grupo popular) y dos votos en contra (grupo socialista), y por lo tanto acuerda la propuesta transcrita en sus propios términos.

6- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN CALLE ISAAC ALBENIZ, 6

RESULTANDO que la EELL de TORRES DE ALBANCHEZ es propietaria, en virtud de escritura pública de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 1969, otorgada ante el notario D. FRANCISCO JOSE TORRES AGEA del inmueble núm. T0029 y T0030 del Inventario de bienes y derechos.

Dicho bien está situado en **C/ Isaac Albéniz, nº 6**, término de TORRES ALBANCHEZ tiene una superficie construida de **245,62 m²** y una superficie de solar de **277,66 m²**, linda: al Norte, parcela con referencia catastral 8221108WH2582S0001PG propiedad de D. Pedro Rodríguez Martínez; al Sur, con la calle Isaac Albéniz; al Este, parcelas con referencias catastrales 82211013WH2582S0001TGy 82211007WH2582S0001QG propiedad de D^a. Cecilia de la Fuente Juárez y al Oeste, parcela con referencia catastral 8221115WH2582S0001PG propiedad de D^a. Rocío Francisca Garrido Zurita, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera al tomo: 465, libro: 25, folio: 211, finca número 2.347 e inscripción 1^a, tiene la siguiente referencia catastral 8221112WH2582S0001LG y su naturaleza es de dominio público para servicio público.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 17 DE ENERO DE 2017 se inició expediente de alteración de la calificación jurídica.

RESULTANDO que conveniente para la EELL la desafectación del mencionado bien de uso o servicio público, *por la necesidad expediente de permuta con inmueble sito en*



Torreón para hacer viable el proyecto de adecuación de este edificio como espacio turístico-cultural, quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público y consta Memoria de la Presidencia de la EELL de fecha 17 DE ENERO DE 2017 en la que se acredita la oportunidad o necesidad de proceder a la meritada alteración de la calificación jurídica.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 b) RBELA y el artículo 8.2º del RB, se ofreció la preceptiva información pública en el BOP de la provincia de Jaén número 13 de 20 de enero de 2017 y en el tablón de anuncios de esta EELL Edicto relativo a la mencionada desafectación, habiéndose otorgado el plazo de un mes desde su publicación para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado de la Secretaría de fecha 1 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 LBELA y artículos 9 RBELA, las EELL tienen capacidad jurídica plena para alterar la calificación de sus bienes.

CONSIDERANDO que según lo previsto en los artículos 9 RBELA, 22.2º 1) RB y 47.2 n LRBRL, el Pleno es el órgano competente para la desafectación pretendida debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

VISTO el informe de los SSTT, la memoria justificativa de la oportunidad o necesidad de realizar la presente alteración de la calificación jurídica, el informe jurídico que avala de la legalidad de aquélla y el informe de Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento con 6 votos a favor, de los miembros del grupo municipal popular y socialista, cero votos en contra y cero abstenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Desafectar el inmueble núm. T0029 y T0030 del Inventario de bienes y derechos, descrito anteriormente, transformando su naturaleza de dominio público a patrimonial, (SP o UP), para destinarlo a BIEN PATRIMONIAL.



SEGUNDO.- Recibir formalmente el inmueble descrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 RBELA y 8.3 RB.

TERCERO.- Modificar puntualmente el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el artículo 34 del RB y 61 de la LBELA y adecuar la nueva calificación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

7- CONSTITUCION DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320, apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, de desarrollo parcial de dicha ley, el Pleno, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

Presidente/a: El Alcalde-Presidente: D. NICOLAS GRIMALDOS GARCIA

Tres Vocales:

Concejales designados por el/la Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA (Partido Popular)

D. PEDRO ANTONIO GARCIA GARCIA (Partido Popular)

D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARIN (PSOE)

El Secretario-Interventor: D. JOSE ANTONIO OLIVARES LOPEZ

Secretario: Un funcionario municipal: D. FRANCISCO MARIN FERNANDEZ



Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los preceptos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del TRLCSP, y en la Disposición Adicional Primera de la LRJ-PAC.

TERCERO.- Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de JAÉN, y en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Trasladar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.

Llegado este momento se presenta un nuevo punto en el orden del día “Adhesión a la ampliación del periodo de carencia con el fondo de liquidación para la financiación de los pagos a proveedores y con el fondo de ordenación”. Primeramente se vota sobre la inclusión de este nuevo punto, siendo aprobado por unanimidad, por lo tanto, una vez realizada la votación se decide incluir este nuevo punto en el orden del día



8- ADHESIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CARENCIA CON EL FONDO DE LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y CON EL FONDO DE ORDENACIÓN

Mediante Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de financiación Autonómica y Local se ha publicado la relación de ayuntamientos que se pueden acoger a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores y con el fondo de ordenación hasta 2016. El Excmo. Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ** aparece en dicha relación.

Dada la situación presupuestaria del municipio, en donde se encuentran dificultades para hacer frente a la obligación de pago, esta medida supone una oportunidad para adecuar nuestra estructura de gasto e ingreso para, una vez finalizado el período de tres años de ampliación de la carencia de amortización, poder hacer frente al pago de la deuda con normalidad.

El Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ**, tiene concertados en la actualidad las siguientes operaciones de préstamo:

ENTIDAD	FONDO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL
Unicaja	Fondo en liquidación Financiación Pagos a Proveedores	873.736,29 €	780.121,71 €
Bankinter	Fondo Ordenación 2016	87.726,34 €	87.726,34 €

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar la adhesión a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores y con el fondo de ordenación hasta 2016 por las



dos operaciones antedichas, la primera del Fondo en liquidación Financiación Pagos a Proveedores y la segunda del Fondo Ordenación 2016

SEGUNDO. Igualmente, y en virtud del apartado tercero de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de financiación Autonómica y Local, confirmamos la aplicación del plan de ajuste vigente.

TERCERO. Aceptar la imposición de medias que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

CUARTO. Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos en ejecución del presente acuerdo plenario.

El Pleno Municipal, tras deliberación, procede a su votación que resulta ser aprobada con el siguiente resultado, cuatro votos a favor (grupo popular) y dos votos en contra (grupo socialista), y por lo tanto acuerda la propuesta transcrita en sus propios términos.

9- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Francisco Javier Martínez Marín interviene preguntando sobre la contratación para los Planes de Empleo Joven y 30+ en este Ayuntamiento. D. Nicolás Grimaldos interviene informando que se ha respetado el orden de lista enviado por el Servicio Andaluz de Empleo.

Al no haber ninguna otra pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.

